



Resolución de 19 de marzo de 2026 del Vicerrectorado de Investigación y Planificación Estratégica de la Universidad de Huelva, por la que se establece la Convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de apoyo a la igualdad de género en la investigación, contemplada en el Acción 3.2 de la Estrategia de Política de Investigación y de Transferencia de la Universidad de Huelva para el año 2026 (aprobada en Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026).

1. Objeto, características y finalidad de las ayudas

La presente resolución aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas al fomento de la investigación desde la perspectiva de género, dotando proyectos que desarrollen acciones que faciliten el cambio de estructuras y condiciones desde las cuales, en el pasado, se han fomentado de una u otra forma las desigualdades de género en la investigación.

En este contexto, la consideración de la perspectiva de género en la investigación implica prestar especial atención a las cuestiones de género y sus múltiples dimensiones, social, teórica y metodológica, en las distintas etapas del proceso investigador. Ello supone, particularmente, la búsqueda de un balance equilibrado de investigadores e investigadoras participantes en proyectos de investigación, o incluso liderando los mismos; la reflexión sobre las diferencias o particularidades de género que puedan existir en los fenómenos investigados; la consideración de la visión femenina en temáticas de investigación tradicionalmente analizadas desde un punto de vista masculino; así como en los procesos metodológicos en los casos en los que proceda.

De este modo, la perspectiva de género podría fomentar la investigación innovadora al incorporar puntos de vista inusuales, y contribuye a la mayor concienciación sobre las relaciones de poder que tradicionalmente han existido, tanto en los procesos de investigación como en las realidades estudiadas. En este sentido, la integración de la perspectiva de género en el contexto investigador contribuye al desarrollo de una investigación científicamente crítica, reflexiva y socialmente responsable.

En el marco de esta acción se concederán **tres ayudas**, por un importe máximo de **5.000 euros**, para proyectos de investigación de carácter anual que adopten la perspectiva de género y/o incorporen como objetivo estudiar las desigualdades de género o al colectivo de mujeres.

Los proyectos tendrán una duración de un año a contar desde la fecha de concesión y serán improrrogables.

Código Seguro De Verificación	N8NwQNmgypA2RPLnH2/WyA==		Fecha	19/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Enrique Garcia Ramos			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/N8NwQNmgypA2RPLnH2/WyA=		Página	1/8

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es>. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	23/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	JvSI1P0qu3oJK1hYWEnV9SokvqGq10xo	PÁGINA	1/8







Se convoca una ayuda para cada una de las siguientes ponencias:

- Ciencias Sociales y Salud.
- Ciencias Humanísticas, Economía y Derecho.
- Científico-Técnica.

2. Gastos subvencionables

El presupuesto de la ayuda se podrá destinar a los siguientes conceptos subvencionables:

- a) Costes de adquisición y alquiler de instrumental y material necesario para la actuación.
- b) Costes de adquisición de material fungible y suministros de carácter científico o técnico con relación indubitada con el proyecto de investigación.
- c) Costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas. Costes de solicitud y otros costes asociados a la protección de la propiedad industrial o intelectual.
- d) Costes de contratación de servicios externos, consultorías y subcontratación destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación.
- e) Costes de servicios generales de investigación de la universidad, conforme a las tarifas oficiales aprobadas por esta Universidad.
- f) Gastos originados por los componentes del equipo de investigación y del equipo colaborador o de trabajo, o personal colaborador, derivados de estancias breves en otros centros de investigación (duración máxima de tres meses), viajes, desplazamientos, dietas, cuotas de inscripción en cursos de corta duración, congresos y jornadas, organización de actividades de transferencia, difusión y divulgación científica relacionadas directamente con el proyecto así como la organización de congresos, simposios, cursos, seminarios, jornadas, foros y exposiciones, edición de libros, gastos de publicación, páginas web y cualquier otro que se derive directamente de la actuación y sean necesarios para su ejecución.

Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos por las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Huelva.

Se admitirán exclusivamente los gastos realizados por el personal componente del equipo de investigación y de aquellos colaboradores incluidos inicialmente en la solicitud.

No se consideran gastos subvencionables la contratación de personal, las comidas de trabajo y otras atenciones protocolarias, así como cualquier gasto que no obedezca al objetivo del proyecto.

Código Seguro De Verificación	N8NwQNmgypA2RPLnH2/WyA==		Fecha	19/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Enrique García Ramos			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/N8NwQNmgypA2RPLnH2/WyA= =		Página	2/8



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	23/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	JvSI1P0qu3oJK1hYwEnV9SokvGq10xo	PÁGINA	2/8
				





3. Requisitos de las personas solicitantes

El personal investigador principal solicitante debe ostentar el título de doctor, y tener vinculación contractual o estatutaria durante el periodo de ejecución del proyecto tal y como establece la Disposición Adicional segunda de la EPIT2026.

La participación de los miembros del equipo de investigación estará limitada a una única solicitud de esta convocatoria. El equipo de investigación estará compuesto por personal investigador adscrito a la Universidad de Huelva, con los requisitos dispuestos en la Disposición Adicional segunda de la EPIT2026. Asimismo, podrá incluirse como personal colaborador, el proveniente de distintas universidades, organismos u otros centros de investigación.

Será requisito indispensable que todos los miembros del equipo investigador de la Universidad de Huelva que participen en un proyecto cuenten con un perfil público de ORCID vinculado a la Universidad de Huelva, dispongan de Web of Science ResearcherID vinculado a la Universidad de Huelva, y estén dados de alta para autoarchivar en el Repositorio Institucional Arias Montano. Todo el personal que no cumpla este requisito será excluido del proyecto y en el caso de que se trate del propio investigador principal, el propio proyecto será excluido.

3. Presentación de solicitudes, plazos y resolución de admitidos/as y excluidos/as

La convocatoria, los actos del procedimiento y su resolución definitiva se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (en adelante TEO) (<https://sede.uhu.es/teo.php>). Asimismo, a efectos puramente informativos, se procederá a la publicación de dicha relación en la web de la Oficina de Gestión de la Investigación <https://www.uhu.es/gestion-investigacion/epit/convocatoria>.

Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las fechas de publicación de los distintos actos y resoluciones serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contabilizados desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en TEO.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo estará disponible en la aplicación del Vicerrectorado de Investigación y Planificación Estratégica de la Universidad de Huelva (<https://www.uhu.es/vic.investigacion/estrategia/solicitudes/>) y se acompañará de la siguiente documentación en formato PDF:

Código Seguro De Verificación	N8NwQNmgypA2RPLnH2/WyA==		Fecha	19/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Enrique Garcia Ramos			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/N8NwQNmgypA2RPLnH2/WyA=	Página	3/8	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	23/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	JvSI1P0qu3oJK1hYWEnV9SokvqGql0xo	PÁGINA	3/8





- Impreso de solicitud normalizada que deberá incluir el título del proyecto, el presupuesto y los miembros del equipo de investigación.
- Curriculum vitae abreviado del/la investigador/a principal, responsable del proyecto.
- Curriculum vitae abreviado del personal investigador de la Universidad de Huelva componente del equipo de investigación.
- Memoria científico-técnica del proyecto (máximo 10 páginas) conforme a los siguientes epígrafes:
 - Propuesta científica (resumen de la propuesta, antecedentes del proyecto, objetivos del proyecto, metodología y plan de trabajo, justificación de que se adopte la perspectiva de género y/o se incorpore como objetivo estudiar las desigualdades de género o al colectivo de mujeres en el proyecto).
 - Impacto esperado de los resultados.
 - Presupuesto detallado del proyecto, siguiendo las especificaciones establecidas para el gasto elegible que se explicita en el apartado 2 de esta convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Investigación y Planificación Estratégica, a propuesta de la Comisión de Investigación, hará pública la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión.

Asimismo, se concederá para la subsanación de las causas que originaron su exclusión un plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, no pudiéndose presentar en este plazo documentos acreditativos de méritos distintos a los presentados en la solicitud.

Transcurrido el plazo citado, se hará pública en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO) la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, lo que servirá de notificación a las personas interesados, según el artículo 45.1.b) de la LPACAP. Asimismo, a efectos puramente informativos, se procederá a la publicación de dicha relación en la web de la Oficina de Gestión de Investigación <https://www.uhu.es/gestion-investigacion/epit/convocatoria>.

En el caso de que todas las personas aspirantes estuvieran admitidas en la relación provisional esta devendrá, en definitiva.

Código Seguro De Verificación	N8NwQNmgypA2RPLnH2/WyA==		Fecha	19/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Enrique Garcia Ramos			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/N8NwQNmgypA2RPLnH2/WyA=	Página	4/8	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	23/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	JvSI1P0qu3oJK1hYWEnV9SokvqGql0xo	PÁGINA	4/8





4. Criterios de valoración

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo de acuerdo con los criterios objetivos de calidad científico-técnica fijados para este programa de la EPIT, conforme a los siguientes criterios de valoración y puntuación:

Criterio 1. Memoria científico-técnica (hasta 70 puntos)

Subcriterio 1.a) Calidad y excelencia científica de la propuesta (20 puntos).

Subcriterio 1.b) Justificación de que se adopte la perspectiva de género y/o se incorpore como objetivo estudiar las desigualdades de género o al colectivo de mujeres en el proyecto (40 puntos).

Subcriterio 1.3) Impacto nacional e internacional del proyecto (10 puntos).

Criterio 2. Currículum vitae de la persona investigadora responsable y de su equipo de investigación (hasta 30 puntos)

Subcriterio 2.a) Curriculum Vitae (CVA) de la persona investigadora responsable del proyecto (20 puntos)

Subcriterio 2.b) CVAs del equipo de investigación (10 puntos)

Se valorarán conforme a la adecuación de los Curriculum Vitae a la propuesta presentada.

Dada la naturaleza de la presente convocatoria, la selección de solicitudes se realizará teniendo en cuenta exclusivamente aquellas que, siendo evaluadas positivamente por su calidad científico-técnica, ofrezcan una clara y sólida fundamentación de la perspectiva de género.

Según la filiación disciplinar de la solicitud, la fundamentación de la perspectiva de género podrá suponer la consideración de aspectos tales como la promoción de la mujer en las actividades de investigación, la inclusión de la dimensión de género en la definición de las prioridades y tareas del proyecto de investigación, la consideración de las necesidades e intereses de las mujeres en la selección y diseño de los métodos de investigación, la comprensión e inclusión de cuestiones de género en los fenómenos investigados, el estudio desde la perspectiva de las mujeres de temáticas en las que tradicionalmente se ha obviado dicha visión.

Código Seguro De Verificación	N8NwQNmgypA2RPLnH2/WyA==		Fecha	19/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Enrique Garcia Ramos			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/N8NwQNmgypA2RPLnH2/WyA= =		Página	5/8



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	23/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	JvSI1P0qu3oJK1hYWEnV9SokvqGq10xo	PÁGINA	5/8
				





5. Comisiones evaluadoras de las solicitudes

El órgano competente para la evaluación y selección de los proyectos será la Comisión de Investigación de la Universidad de Huelva. Dicho órgano se reserva la potestad de aprobar subcomisiones, si así lo aconsejara el procedimiento, constituidas por tres investigadores/as con el grado de doctor, de los que al menos uno/a pertenecerá a la rama de conocimiento a la que se asocia la solicitud. Se podrán nombrar suplentes para cada uno de los miembros.

Todos los miembros que participen en la evaluación de las solicitudes quedan sujetos al cumplimiento de la legislación vigente en cuanto a los motivos de abstención y recusación, debiéndolo notificar si efectivamente se dieran, al Vicerrector de Investigación y Planificación Estratégica con anterioridad al inicio del procedimiento de valoración.

La Comisión de Investigación propondrá para cada una de las ponencias, la solicitud que tenga mayor puntuación en cada uno de los proyectos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 75 puntos para ser elegible.

6. Resolución de adjudicación provisional y definitiva de las ayudas

Una vez realizada la valoración de las solicitudes admitidas, la Comisión de Investigación propondrá la aprobación de la resolución de adjudicación provisional, que incluirá la relación de solicitudes beneficiarias y la de solicitudes no seleccionadas, junto con la puntuación obtenida por cada proyecto. A partir del día siguiente a la publicación de dicha resolución provisional, se concederá un plazo de cinco días hábiles para la aceptación de las ayudas. La aceptación deberá formalizarse mediante el modelo oficial disponible en la página web de la Oficina de Gestión de la Investigación <https://www.uhu.es/gestion-investigacion/epit/convocatoria>.

Asimismo, se abrirá un plazo de cinco días hábiles para formular las alegaciones que se estimen oportunas a partir del siguiente al de su publicación, dirigidas a la Oficina de Gestión de la Investigación, a través del Registro General de la Universidad de Huelva o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

La adjudicación provisional, con la propuesta de los proyectos seleccionados y las personas responsables de los mismos, se convertirá en definitiva si no se hubiera efectuado ninguna alegación o hubieran comunicado el desistimiento de su solicitud. En este supuesto, se procederá a la publicación de la resolución de adjudicación definitiva.

Código Seguro De Verificación	N8NwQNmgypA2RPLnH2/WyA==		Fecha	19/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Enrique Garcia Ramos			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/N8NwQNmgypA2RPLnH2/WyA=		Página	6/8



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es>. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	23/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	JvSI1P0qu3oJK1hYwEnV9SokvqGq10xo	PÁGINA	6/8





Resueltas por parte de la Comisión de Investigación las alegaciones presentadas se propondrá la Resolución definitiva de adjudicación para su aprobación por el Vicerrector de Investigación y Planificación Estratégica, que será publicada en el TEO y, a título informativo, también estarán disponibles en la web de la Oficina de Gestión de la Investigación <https://www.uhu.es/gestion-investigacion/epit/convocatoria>.

Contra la resolución definitiva de adjudicación, que no agota la vía administrativa, podrán los/as interesados/as interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).

7. Principios que han de respetar los proyectos de investigación.

Los proyectos financiados de esta convocatoria, deberán cumplir con lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural y protección de datos. En caso de proyectos con implicaciones bioéticas o de seguridad, en el formulario de solicitud se incluirá compromiso de aportar, en la fase de aceptación, certificado favorable del correspondiente Comité. En caso de no aportar el certificado favorable **en el plazo de diez días hábiles desde la resolución provisional**, se entenderá desestimada la solicitud.

Cualquier cambio que afecte a las condiciones iniciales de concesión del proyecto de investigación deberá ser autorizado expresamente por el Vicerrector de Investigación y Planificación Estratégica, previo informe de la Comisión de Investigación. En todo caso, los cambios que se autoricen lo serán en términos que no desequilibren las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda y, en especial, atendiendo a las valoraciones otorgadas en cada uno de los criterios de evaluación, así como al cumplimiento del objeto del proyecto en el periodo de ejecución para el que fue concedida

Código Seguro De Verificación	N8NwQNmgypA2RPLnH2/WyA==		Fecha	19/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Enrique García Ramos			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/N8NwQNmgypA2RPLnH2/WyA= =		Página	7/8



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	23/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	JvSI1P0qu3oJK1hYwEnV9SokvqGq10xo	PÁGINA	7/8
				



8. Justificación de las ayudas

En el plazo de un mes desde la finalización del proyecto, el/la investigador/a responsable presentará un informe final que explique los resultados obtenidos a raíz de las actividades e investigación realizadas durante el proyecto. En el caso de que se produzcan publicaciones derivadas del proyecto, deberán aportarse las direcciones URL en el Repositorio Institucional Arias Montano. Estas publicaciones deben hacer referencia a la EPIT de la Universidad de Huelva.

Las personas beneficiarias deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Planificación Estratégica, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como tengan conocimiento de ello y, cuando proceda, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

Tratamiento de datos personales.

Los datos del personal participante recabados en base a su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento UE 2016/679, de 27 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales). Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos para ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación.

La presentación de una solicitud de ayuda de la presente convocatoria conlleva la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal que se encuentren o que puedan derivarse de la misma, única y exclusivamente dentro de los fines de la presente convocatoria.

Disposición final

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).

El Vicerrector de Investigación y Planificación Estratégica
D. José Enrique García Ramos

Código Seguro De Verificación	N8NwQNmgypA2RPLnH2/WyA==		Fecha	19/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Enrique Garcia Ramos			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/N8NwQNmgypA2RPLnH2/WyA= =		Página	8/8



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	23/03/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	JvSI1P0qu3oJK1hYwEnV9SokvqGq10xo	PÁGINA	8/8
				

